FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: info@notariafjc.cl

JARA NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M NOTARIA CADOT FELIX

GMZ/lro.

Rep. N° 14655-2012

cont-cerrillos - muñoz

CONTRATO

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANEJO DEL ARBOLADO URBANO DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

- A -

MUÑOZ PINO, JOSÉ MANUEL

19
28928

****O*O*O*O*O*O****

****O*O*O*O*O****

En Santiago de Chile, a dieciseis dias del mes de Mayo --- del año dos mil doce, ante mí, **FELIX JARA CADOT**, Notario Público de Santiago, Titular de la Notaría Cuadragésima Primera, con oficio en Huérfanos mil ciento sesenta, local doce, comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, chileno, soltero, asesor financiero, cédula nacional de identidad número seis millones trescientos setenta y siete mil quinientos cincuenta y uno guión siete, ambos domiciliados en Piloto Eduardo Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, y por la otra, don **JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO,** chileno, soltero, ingeniero agrónomo, cédula nacional de identidad número seis millones novecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos noventa y tres guión uno, domiciliado en Avenida Chile número doscientos noventa y nueve, comuna de Maipú, mayores de edad, quienes acreditan su

identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO:** Por Decreto Exento número doscientos dos/cuatrocientos ochenta y tres/dos mil doce, de fecha dieciséis de Marzo de dos mil doce, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANEJO DEL ARBOLADO URBANO DE LA COMUNA DE CERRILLOS"**; por Decretos Exentos números doscientos dos/quinientos cincuenta y tres/dos mil doce, y doscientos dos/seiscientos ocho/dos mil doce, de fechas veintisiete de Marzo y cuatro de Abril de dos mil doce, respectivamente, se aprueban Oficios de Observaciones; por Decreto Exento número doscientos dos/setecientos setenta y tres/dos mil doce, de fecha treinta de Abril de dos mil doce, se adjudica la citada propuesta a don **JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO,** y por Certificado de Secretaría Municipal número cincuenta y tres/dos mil doce, de fecha dieciséis de Abril de dos mil doce, se prueba la suscripción del presente contrato.- **SEGUNDO:** Por este acto, don **JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO**, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.- **TERCERO:** El Servicio del Manejo del Arbolado Urbano de la comuna de Cerrillos que en este acto se contrata, mediante el sistema de pago por valor unitario, contempla la ejecución de los siguientes servicios, considerando pasajes, calles y avenidas y en general todos los ejemplares arbóreos que se desarrollen en la comuna: a) Servicio de poda y retiro de excedentes; b) Servicio de plantación de árboles; y, c) Servicio de extracción de árboles y retiro de excedentes. La ubicación de los árboles a tratar se indicará a través del Libro de Obras de acuerdo a lo verificado en terreno por el I.T.S., los trabajos deberán ser ejecutados dentro del plazo indicado por el I.T.S. La modalidad solicitada será siempre con retiro de desechos vegetales. /punto uno punto uno y uno punto seis de las Bases Administrativas Generales y punto dos de las Especificaciones Técnicas/.- **CUARTO:** El precio de los servicios contratados corresponde a los siguientes valores unitarios, contando

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: info@notariafjc.cl

JARA
NOTARIO
PUBLICO
SANTIAGO
G.M
NOTARIA

con un presupuesto disponible de treinta y ocho millones de pesos para realizar estos trabajos: a) Poda de árboles incluido el retiro de excedentes: dieciséis mil setecientos pesos, netos; b) Plantación de árboles incluido el riego: doce mil seiscientos pesos, netos; c) Tala de árboles incluido el retiro de excedentes: sesenta y cinco mil pesos, netos; d) Extracción de árboles incluido el retiro de excedentes: sesenta y cinco mil pesos, netos; y, e) Otras intervenciones al árbol: dieciséis mil setecientos pesos, netos. Los servicios se pagarán mediante estados de pago mensual, de acuerdo a la orden de trabajo emitida por el I.T.S. /Oferta Económica, punto uno del decreto de adjudicación y punto uno punto seis de las Bases Administrativas Generales/.- **QUINTO:** El valor del servicio será reajustado anualmente, considerando la variación acumulada que experimente el Índice de Precios al Consumidor /I.P.C./ determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o el organismo que legalmente lo reemplace. /punto uno punto siete de las Bases Administrativas Generales/.- **SEXTO:** La duración del contrato será de dos años, contados desde la fecha de suscripción del presente instrumento, en horario de Lunes a Viernes desde las ocho treinta horas y hasta las diecisiete treinta horas, y los Sábado desde las ocho treinta horas a las trece treinta horas. /puntos uno punto cuatro y uno punto doce de las Bases Administrativas Generales/.- **SÉPTIMO:** Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará el **Fiel Cumplimiento de Contrato** mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un monto ascendente a cuatro millones cuatrocientos mil pesos, la que tendrá una vigencia de sesenta días hábiles por sobre la fecha de término del contrato. Dicha garantía asegura además, las obligaciones laborales y sociales que correspondan en conformidad a lo dispuesto en el artículo número once de la Ley diecinueve mil ochocientos ochenta y seis "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios". /punto once de las Bases Administrativas Generales/.- **OCTAVO:** La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio /I.T.S./ que será el Jefe del Departamento de Aseo y Ornato dependiente de la Dirección de Gestión Ambiental, señor Rodrigo Arriola Poblete, quien deberá formular todas las observaciones que le merezca el buen funcionamiento del contrato. /punto trece de las Bases Administrativas Generales/.- **NOVENO:** Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el

Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número dieciséis.- **DÉCIMO:** El Municipio podrá poner término definitivo al presente contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el Contratista, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto diecisiete de las Bases Administrativas Generales.- **UNDÉCIMO:** Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, así como a mantener a todo el personal que labora en el servicio contratado afiliado a algún organismo privado administrador del seguro de la Ley número dieciséis mil setecientos cuarenta y cuatro, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente. /puntos diecinueve y veinte de las Bases Administrativas Generales/.- **DUODÉCIMO:** De acuerdo a lo declarado en el Formato ocho, el Contratista no incluye subcontrataciones; en caso de que éste se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del I.T.S., previo a la subcontratación. /punto veintiuno de las Bases Administrativas Generales/.- **DECIMO TERCERO:** El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. En el caso de venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro, el Contratista deberá informar previamente al I.T.S. de tal situación cada vez que ocurra. /punto veintidós de las Bases Administrativas Generales/.- **DECIMO CUARTO:** En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que don JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO actúa como persona natural con giro comercial. /Formato número tres/.- **DÉCIMO QUINTO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.- /punto veintitrés de las Bases Administrativas Generales/.- **Personería.** La personería de don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN, como Alcalde de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde del Primer Tribunal Electoral Región Metropolitana, de fecha veinticinco de Noviembre del año dos mil ocho, la que no se inserta por ser conocida del Notario que autoriza, de las partes y a expresa petición de éstas.-

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: info@notariafjc.cl

JARA
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M
41ª NOTARIA
FELIX CADOT

Minuta redactada por abogada Gilda Espinoza Ahumada.- En comprobante y previa lectura, firman. Se da copia. Se anotó en el Repertorio con el número antes señalado. Doy fe.-

---

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO
C.I. 6.985.493-1

14-05-2012 14455-2012

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
23 MAY 2012
NOTARIO PUBLICO

JARA
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M.
41ª NOTARIA
FELIX CADOT

ESTA PAGINA ESTA INUTILIZ
Nada que aparezca escrito en ella tiene valor
(Art. 404 Inc. 3° del Código Orgánico de Tribunales)